

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 34 – Julio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 500/26	2
RESOLUCIÓN N° 501/26	2
RESOLUCIÓN N° 502/26	2
RESOLUCIÓN N° 503/26	3

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 06 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 500/26

VISTO:

La nota Expte N° 3642/26 de fecha 09 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente antes mencionado, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la Sra. SANTILLAN, Florencia Mailen (D.N.I. N°39.442.689), quien requiere asistencia económica para solventar el pago de alojamiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de desempeñarse como acompañante y brindar asistencia a la Sra. Silvana Beatriz FARIAS durante su tratamiento médico;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la Sra. SANTILLAN, Florencia Mailen (D.N.I. N° 39.442.689), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-), destinados a solventar los gastos de alojamiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en su carácter de acompañante y asistente de la Sra. Silvana Beatriz FARIAS durante su tratamiento médico, de

conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 501/26

VISTO:

La Nota Expte N° 4436/26 de fecha 08 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Isidoro Daniel Alberto Saihueque (DNI 26.720.507) por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de gastos generales del hogar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Isidoro Daniel Alberto Saihueque (DNI 26.720.507), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en concepto de gastos generales del hogar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 502/26

VISTO:

La nota expte N° 4320/26 suscripta por padres de la Escuela de Patín del Club Deportivo

Sarmiento, representada por su Profesora Leonela Soledad SCHIAROLI, con fecha 8 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha presentación, se solicita una colaboración económica de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) destinada a solventar parte de los gastos de traslado en colectivo de la delegación de patinadoras locales hacia la ciudad de Puerto Madryn, donde participarán de una competencia deportiva;

Que este viaje constituye una valiosa oportunidad de desarrollo y competencia para las niñas de nuestra localidad, quienes se han preparado con esfuerzo y compromiso para representar a Sarmiento en el ámbito provincial;

Que es política constante del Intendente Sebastián Ángel BALOCHI incentivar, acompañar y apoyar las actividades deportivas y recreativas infantiles, entendiendo al deporte como una herramienta fundamental de inclusión social, salud y contención para nuestros jóvenes;

Que, el Art. 98º de la COM, establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores", el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, considera oportuno colaborar con un aporte económico;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ART 1º.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor de la profesora Leonela Soledad SCHIAROLI, D.N.I. Nº (35.635.473), en su carácter de responsable de la Escuela de Patín del Club Deportivo Sarmiento, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. -

ART 2º.- ESTABLECER que el beneficio otorgado en el Artículo 1º será destinado

exclusivamente a afrontar los costos de transporte de la delegación que participará de la competencia deportiva en la ciudad de Puerto Madryn, debiendo la beneficiaria presentar la correspondiente rendición de cuentas al área correspondiente. -

ART. 3.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 503/26

VISTO:

La ausencia por licencia anual reglamentaria de la Tesorera Sra. Gabriela Leticia WILLIAMS GATICA a partir de las 00:00 hs del día 13 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de garantizar la continuidad de la gestión municipal y el normal desarrollo de la administración pública, resulta necesario prever la cobertura del cargo de Tesorero Municipal ante eventuales ausencias de su titular;

Que, con el objeto de no entorpecer el curso regular de las operaciones financieras y contables, se hace indispensable designar a una persona idónea que cuente con los conocimientos técnicos y las facultades suficientes para asumir dicha responsabilidad;

Que, evaluados los antecedentes y la trayectoria en la administración de esta Municipalidad, se concluye que el agente municipal Héctor Hernán NAHUELANCA (Legajo N° 083, DNI N° 23.490.044) reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desempeño de las mencionadas funciones;

Que, se establece que la presente designación tendrá carácter transitorio, extendiéndose exclusivamente durante los períodos en que se configuren la ausencia temporal de la titular del área;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de Tesorería al Sr. Héctor Hernán NAHUELANCA DNI 23.490.044, a partir de las

00:00 hs del día 13 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. –

Artículo 2º) ESTABLECER que, en caso de corresponder y mientras dure la subrogancia, el agente designado percibirá la diferencia de haberes, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. –

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de Julio del año 2026.-**